

# MONSEÑOR HENGSBACH

---

## Discurso de Monseñor Hengsbach

Excelentísimo Sr. Gran Canciller, Magnífico Sr. Rector, distinguidas autoridades, Señoras, Señores, amigos:

Una hora como ésta es, ciertamente, en primer lugar, una hora de agradecimiento. Con todo mi corazón quisiera expresarlo al Excelentísimo Gran Canciller de esta Universidad, a V. E., Mons. Escrivá de Balaguer, así como al Claustro Universitario Pamplonense. Mi agradecimiento incluye no sólo el honor de que he sido objeto con la concesión de la dignidad de Doctor *honoris causa*, sino mucho más. Yo quisiera hoy, aquí, testimoniar mi gratitud a todos ustedes por el trabajo que desde hace veinte años vienen realizando en esta Universidad, con el espíritu de una Asociación que lleva el título, cargado de responsabilidad, de *Opus Dei*.

Nuestro tiempo está sacudido por una crisis muy profunda de la sociedad. No sólo se cambian las estructuras; las verdades y los valores se relativizan. Incluso la Iglesia está implicada en esta crisis. Precisamente en tales tiempos esta Universidad significa una gran esperanza, por su servicio a la sociedad y a la Iglesia. El ambiente de esta Universidad, caracterizado por el espíritu de una libertad espontánea y responsable, por un auténtico trabajo en colaboración, y un derroche de calladas y sólidas virtudes, hace que en este momento decisivo de la civilización occidental, este lugar sea un foco de Fe y Ciencia. España y la Iglesia pueden estar

orgullosas de esta Universidad. Su Facultad de Derecho, con renombre sobre fronteras y continentes, con una fina sensibilidad tanto para el progreso científico como para la Verdad revelada por Jesucristo, nos lleva a pensar en la *gran tradición de las universidades españolas*. En una época en que se abrían los horizontes inimaginables de un Nuevo Mundo, salió de ellas un impulso de alcance mundial. Pienso en el desarrollo del *Studium Generale*, en Salamanca, en Valladolid y en Alcalá. Basta recordar los grandes sistemas y concreciones del derecho internacional, la límpida y precisa reflexión de la unidad entre Fe y Ciencia, que, en la confrontación con muchas cuestiones urgentes de su tiempo, llevó a soluciones claras y decisivas.

Por eso les estoy agradecido de poderme contar precisamente entre los doctores *honoris causa* de esta Facultad de ciencias jurídicas. Mi interés pastoral se dirige —como consecuencia de la misión evangelizadora de Jesucristo— al servicio de la Iglesia a la sociedad humana y con ello al servicio irrenunciable que también la ciencia jurídica ha de rendir para alcanzar la justicia y la paz entre los hombres y entre los pueblos, y no menos en las relaciones entre la Iglesia y Estado.

La Iglesia, según una audaz afirmación del inolvidable Papa Pío XII, es el principio vital de la sociedad humana. La constitución pastoral *Gaudium et Spes* del Concilio Vaticano II no es, en el fondo, más que una expresión formal de aquella frase del Papa, la cual, ya en el primer proyecto de esta constitución, en la Comisión para el apostolado de los laicos, estuvo muy presente en la conciencia de los participantes. Por ello es un malentendido interpretar a veces *Gaudium et Spes* como si se quisiera equiparar la Iglesia al Mundo. La identificación con las alegrías y las esperanzas, con las tristezas y el miedo de los hombres, no debe significar que la Iglesia olvide su tarea propia y peculiar, esto es: ser luz, levadura y sal de la Tierra. Quizá en la frase inicial de esta constitución no queda tan claro como en

el texto global, que la alegría y esperanza de los discípulos de Cristo no están dirigidas, en definitiva, a este mundo, sino a la victoria de la Cruz, lo cual está en contradicción con las meras esperanzas humanas, y que la tristeza y la congoja de la Iglesia no proceden del conocimiento de la transitoriedad de este mundo, sino del pecado y del alejamiento de los hombres de Cristo.

También es una interpretación errónea el opinar que en la *Gaudium et Spes* se confunden ilegítimamente las tareas y los fines del Estado y los de la Iglesia. La Iglesia tiene su *primum* y su *proprium* en el encargo de Su Señor de predicar Su Palabra y administrar Sus Sacramentos. Su servicio por lograr una convivencia justa y humana entre los hombres, es una consecuencia de este *primum*.

La inseguridad tanto teórica como práctica sobre el servicio de la Iglesia a los hombres y a la sociedad, así como su relación con el Estado, tan visible recientemente, resulta inquietante. Aquí tiene la ciencia jurídica, sobre todo en el terreno del derecho público eclesiástico, una tarea irrenunciable. Ella puede ayudar a la claridad y seguridad jurídicas, describiendo y fundamentando el orden en el que el derecho privado y público radican, así como también aquel ámbito de la *res publica* en el que la Iglesia ocupe su lugar con libertad y autonomía, como sociedad visible de hombres que es.

Permítanme formular sobre esto algunas tesis, que quisiera aclarar en una ampliación escrita a estas breves palabras.

## Primera Tesis

### Estado e Iglesia se encuentran en primer lugar en el individuo singular

Si la Iglesia, según las palabras citadas de Pío XII es el principio vital de la sociedad humana, esto significa en primer lugar, según mi opinión, que el encuen-

## Monseñor Hengsbach

tro de la Iglesia y el Mundo debe realizarse muy profundamente, allí donde tiene su origen todo pensamiento y acción: en el corazón del hombre. La Fe cristiana no es primariamente estructuración de las cosas humanas y menos aún es política. Pero la Fe debe acrecentar la responsabilidad hacia la política. La verdad cristiana no se agota con el acontecer político aún cuando debe probar su eficacia en él. El ser cristiano se irradia también en el terreno político, directa o indirectamente, a través de tomas de posición o de silencio. Esto ha traído siempre consigo peligros. En todos los tiempos ha existido una marcada tendencia a la confusión entre Iglesia y Política, tema que aparece en la historia eclesiástica con regularidad. Hoy, cuando sabemos que casi todas las relaciones son capaces de modificación, el establecer una frontera nítida entre Iglesia y Política, adquiere una significación especial. Para que aquella cita del Papa conserve su significado, es necesario que la Fe no resulte sociológicamente manipulada, sino que mantenga su carácter propio, teológicamente determinado y trascendente al Mundo. En caso contrario sucede, como se ha visto en diversos lugares, que la Iglesia es arrastrada al peligroso remolino de una temática que todo lo absorbe.

Esta delimitación tan necesaria, se hace aún más difícil ante la inocultable crisis de la Fe Católica. Los principios del Dogma y de la Doctrina transmitidos son, como hoy se dice, *sometidos a revisión*. El consenso con el Magisterio de la Iglesia, hasta ahora sobreentendido, ha dejado de existir. La moral y el orden cristianamente configurados han caído en gran parte, víctimas de las convulsiones sociales. Con una conclusión falsa se trata de superar la relación entre Fe cristiana y actuar político y sustituir la una por el otro. La verdadera solución sólo puede estar en una neta diferenciación de ambas. Para ello hay que tener claramente a la vista el punto de referencia exacto; esto es: el hombre individual; ya que él es, al mismo tiempo, miembro de la

Iglesia y ciudadano de este mundo. A él hay que anunciarle la Fe inmutada y él, por su parte, debe disponer de la capacidad de confesar y de vivir su Fe con libertad. Este derecho está reconocido expresamente en todas las constituciones de los países civilizados. En la República Federal de Alemania el Art. 4.º, apart. 1.º, de la Constitución dice textualmente: "La libertad de la Fe, de la conciencia y la libertad de confesiones y concepciones de la vida son inviolables". Incluso la Constitución de la República Democrática Alemana dice literalmente algo similar. Las diferencias en la realidad, descubren, sin embargo, lo poco que significa un texto. Con esto llego a la segunda de mis tesis.

## Segunda Tesis

### El campo religioso tiene significación pública

Si la Iglesia es el principio vital de la sociedad humana y por ello debe comenzar en lo más íntimo, esto no quiere decir que el ser cristiano se manifieste fundamentalmente o incluso exclusivamente en el terreno de lo privado.

La acción salvífica de Jesús fue dirigida, desde el principio, no sólo a sus discípulos, sino hacia toda la Humanidad. La misión de evangelizar conduce a la Iglesia al camino de la vida pública. Su actuar no fue nunca el de una comunidad cerrada, reducida a lo sacramental, sino, antes bien, se ha considerado como sociedad abierta dispuesta siempre a la salvación de todos. Con todo, la Iglesia no posee un poder directo frente a los ciudadanos en cuestiones terrenas o de conciencia. Ella sólo puede hacer valer sus concepciones y exigencias en una libre exposición y confrontación con quienes piensan de otra forma. Para ello es necesario que el Estado le conceda y le asegure el ámbito de libertad suficiente. En este espacio de libertad debe pregonar la Palabra de

## Monseñor Hengsbach

la Verdad y el espíritu del Amor. En este espacio debe realizar sus obras de caridad por medio de las cuales pone en práctica el mensaje y lo hace digno de crédito.

Cuando la Iglesia propaga su doctrina y realiza el servicio de diaconía, el Estado no necesita mantenerse al margen. Debe permanecer neutral frente a todas las confesiones, pero no tiene que ser indiferente ante ellas. Por el contrario, debe reconocer el interés religioso de sus ciudadanos como un interés público y debe incluso favorecerlo en su aspecto administrativo y económico. Pues no sirve sólo a lo singular, sino también a lo social cuando la Iglesia realiza lo que el Concilio le recomendó tan urgentemente: "dar respuesta de forma adecuada a cada generación, al problema siempre actual de los hombres sobre el sentido de la vida presente y futura y sobre la relación de ambas" (*Gaudium et Spes*, n.º 4).

El derecho de la Iglesia de hablar también públicamente está reconocido en la Constitución de la República Federal de Alemania.

Además de la garantía de la libertad de creencias según el art. 4.º, están expresamente aseguradas en el art. 140 una serie de posibilidades de proclamación pública de la Fe, por ejemplo en escuelas, en hospitales, entre los estudiantes y los soldados.

### Tercera Tesis

#### La Iglesia cumple su misión pública a través de la sociedad

"Principio vital de la sociedad humana", frase que nos conduce inmediatamente a percatarnos de un desarrollo, que, aun teniendo lugar fuera de la Iglesia, repercute en la relación entre Iglesia y Mundo. Las relaciones entre Estado y Sociedad están sometidas a una continua evolución. Tanto la soberanía divina de las antiguas teocracias, como la religión estatal personificada

en la figura del *Pontifex maximus* durante el imperio romano, como la teoría de las dos Espadas dominante en la Edad Media, o la soberanía eclesiástica del comienzo de la Edad Moderna, ya han sido superadas. De la temprana "sociedad estatal caracterizada por un poder señorial de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna (*societas civilis cum imperio*), resulta, por un lado, un poder del Estado, único y amplio, institucionalmente independiente de las personas investidas del mismo y, por otro, una Sociedad (*societas civilis sine imperio*) sometida a este poder del estado" (E. W. Böckenforde, *Die Bedeutung der Unterscheidung von Staat und Gesellschaft in Aus Politik und Zeitgeschichte*, B 49/71, pág. 4).

El segundo Concilio Vaticano reconoce este desarrollo como razonable: "Es conforme a la naturaleza humana el desarrollo de las estructuras jurídicas y políticas que conceda a todos los ciudadanos, sin ningún tipo de discriminación, cada vez más posibilidades de tomar parte en la estructuración jurídica de su comunidad política, en la dirección de la actividad política, en la determinación del campo de actuación y de los fines de las diversas instituciones y en la elección de sus gobernantes" (*Gaudium et Spes*, n.º 75). La misma constitución dice: "Las formas de la organización política varían según los tiempos y lugares" (*Gaudium et Spes*, n.º 74).

Se plantea ahora una cuestión de fondo, propuesta certeramente sobre todo por el Prof. Dr. Mikat, catedrático alemán de Derecho Público: en cuanto los nuevos poderes de soberanía y decisión de la sociedad se encuentren frente a los individuos libres y jurídicamente iguales y a sus agrupaciones "el influjo de la Iglesia en esta sociedad será decisivo en cuanto a conseguir su fuerza o su debilidad en este mundo".

No son por lo tanto una serie de garantías jurídicas del Estado —concretamente en la Constitución, Concordatos o Leyes, por importantes que éstos sean— lo que

a la Iglesia le interesa primariamente, sino su "influencia sobre la sociedad en el proceso general de toma de conciencia y en especial de formación de la voluntad política" (Mikat, *Zur rechtlichen Bedeutung religiöser Interessen*, pág. 35).

Este influjo de la Iglesia en la sociedad se puede realizar en la República Federal Alemana de muy diversas formas. La Iglesia como tal puede, como he dicho anteriormente, levantar su voz, con libertad, en todo momento. No está sometida a ningún tipo de censura y, siempre dentro de las leyes vigentes, no recibe limitación de ningún tipo. Además tiene la posibilidad de organizarse y actuar públicamente, como grupo, en la sociedad. La libertad de asociación está garantizada, y no existe ninguna limitación para la formación de sociedades religiosas. (Art. 137 de la Constitución de Weimar en relación con el Art. 140 de la Constitución de la R.F.A.).

### Cuarta Tesis

**En la actividad pública de la Iglesia hay que distinguir entre las declaraciones del Magisterio Eclesiástico y las expresiones particulares o de grupos**

Puesto que, para iluminar las relaciones entre la Iglesia y el Estado, hemos partido de aquella frase de Pío XII, habría, por último, que aclarar lo que entendemos con la palabra *Iglesia*. La Constitución pastoral "sobre la Iglesia en el mundo de hoy" acentúa en el número 76 la importancia de que en una sociedad pluralista "la relación entre la comunidad política y la Iglesia se entienda correctamente, de forma que entre lo que los cristianos hagan como individuos o en grupos, en nombre propio, como ciudadanos, movidos por su conciencia cristiana, y lo que hagan en nombre de la

Iglesia en comunión con sus pastores, se establezca una distinción clara”.

En lo que se refiere a tomas de posición sobre cuestiones políticas, habría que distinguir claramente, entre lo que dicen y hacen los cristianos, individualmente o en grupo, con responsabilidad propia, y lo que la Iglesia como tal haya podido declarar sobre estas cuestiones. En los problemas que dentro de las fronteras de la moral cristiana sean controvertidos, la Iglesia, como tal, no debe tomar posición política. Es posible que para la solución de cuestiones difíciles la Iglesia pueda proporcionar su ayuda al proclamar los principios fundamentales y ofrecer su gran experiencia. Ella debe incluso —donde encuentre una situación en la que la dignidad humana esté amenazada—, tomar posición públicamente. Pero debe limitarse siempre a lo que es obligatorio en conciencia, es decir, a lo que se puede decir en nombre de Jesucristo.

El cristianismo individual sin embargo así como grupos de cristianos, “deben tener en cuenta su vocación específica... admitiendo la legítima diversidad de opciones temporales y respetando a los que individual o colectivamente defiendan posiciones contrarias” (*Gaudium et Spes*, n.º 75).

En la República Federal de Alemania la diferenciación entre el actuar de la Iglesia jerárquicamente constituida y el quehacer de los cristianos en el mundo está en la práctica organizada de tal forma que junto a la Conferencia Episcopal existe una asociación de iniciativas de laicos, el Comité Central de los Católicos Alemanes. Este Comité, al cual pertenecen tanto asociaciones y grupos como personas individuales, goza de la protección de las garantías de libertad de las que hablé anteriormente.

\* \* \*

Quisiera resumir estas ideas en una frase del Sínodo de los Obispos de la República Federal Alemana. En su

## Monseñor Hengsbach

documento de trabajo "Tareas de la Iglesia en el Estado y en la sociedad" al hablar de las relaciones entre Iglesia y Estado, citando la Constitución, se dice: conjuga ésta una separación de principio entre Estado e Iglesia con el reconocimiento jurídico público y la colaboración en cuestiones temporales. Se caracteriza por una neutralidad ideológica del Estado en el sentido de no identificación con una religión determinada, y un fomento estatal de las asociaciones religiosas en los distintos campos en reconocimiento de los servicios prestados a la sociedad (B. II. 1).

En los "Coloquios de Essen, sobre el tema Estado e Iglesia" nos ocupamos desde 1966 de realizar un diálogo científico con catedráticos —juristas, canonistas y teólogos— alemanes y extranjeros, sobre esta problemática. La profundización de estas cuestiones sobre el Estado, la sociedad y la Iglesia, ponen de manifiesto, en mi opinión, aún más claro el gran servicio que el jurista puede aportar hoy a un mundo tan necesitado de justicia, de una paz duradera, y de una libertad segura. La ciencia jurídica que descansa en los principios del derecho y de la justicia, merece también hoy nuestro apoyo. Por eso, permítanme incluir entre éstas mis palabras de agradecimiento por la distinción que me ha sido concedida, a mis colaboradores en este terreno, sobre todo a mi Vicario General, Protonotario Apostólico Joseph Krautscheidt y a mi consejero jurídico Dr. Heiner Maré, los cuales se encuentran aquí presentes.

Permítanme, señoras y señores, que añada aún un motivo personal de agradecimiento. El eminentísimo Gran Canciller fue jurista antes que sacerdote. Así aparece mi título de doctor de derecho como una prueba más de esa comunidad de intereses que nos une en nuestro servicio a la Iglesia, en nuestra preocupación por la consecución de un auténtico campo de apostolado de los laicos, y no en último lugar, en nuestra mutua confianza personal. Deseo reconocer aquí lo que sus ideas, su trabajo, su entusiasmo y su fidelidad a Dios han su-

puesto de renovación para la vida de la Iglesia, también precisamente en el campo del derecho.

Excelentísimos señores: Deseo manifestar, como Presidente de la Acción Episcopal Alemana Adveniat, mi satisfacción por los programas que se han podido llevar a cabo en colaboración con la Universidad de Navarra, por ejemplo los cursos para formación de periodistas de países hispanoamericanos y la atención de becarios. Espero que esta colaboración en servicio a esos países pueda continuar en el futuro.

Termino, manifestando que es para mí una gran alegría recibir este doctorado en la misma ceremonia en que se concede semejante reconocimiento, por la Facultad de Medicina, al Profesor Lejeune. Como Obispo, he tenido que alzar repetidamente mi voz para defender la vida humana que está para nacer. Me uno, aquí, al aplauso que la Universidad de Navarra da al Profesor Lejeune por el servicio que, con sus ideas, sus investigaciones y su valiente acción, presta a la protección de esas vidas humanas indefensas y amenazadas, tan necesitadas de protección.

Querido Mons. Escrivá, permítame, por último, expresar también lo que mi diócesis debe al trabajo de sus hijas y sus hijos del Opus Dei en Essen. Opus Dei llamó usted a su Obra hace cuarenta y tres años. Que esta hora de alegría y de agradecimiento sea asimismo una hora del Señor, de su Obra.